Universidad Nacional del Este
Facultad Politécnica
30 ANIVERSARIO UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE 1993-2023
Campus Universitario. Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. Del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay
Teléfono y Fax 061 575.112/13 – 577.261/62
Web: www.fpune.edu.py
Email: secretaria@fpune.edu.py

Ciudad del Este, 07 de noviembre de 2023

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD N° 16/2023 "Servicios de Reparaciones de Azotea, Techo y Sanitarios" ID N° 437.053.

Señor
Ing. D. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD N° 16/2023 "Servicios de Reparaciones de Azotea, Techo y Sanitarios" ID N° 437.053.** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 026/2023 de fecha 13/02/2023, indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Ing. Joel D. Morel Ferreira y la Lic. Luz María Ovelar Paredes. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 30 de octubre de 2023 a las 09:10 horas, conforme al Acta de Apertura Electrónica, donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta.

Presentado por	Precio Total (IVA Incluido)
TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas	Gs. 1.383.329.-
J.A. CONSTRUCTORA S.A.	Gs. 3.716.878.-
VENTSERV S.R.L.	Gs. 1.816.300.-

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme al punto 5, del Acta de Apertura Electrónica, no se formularon observaciones.

2) Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

2.1 Verificación de los Documentos Sustanciales.

Documentos Sustanciales	TESLA INGENIERIA	J.A. CONSTRUCTORA S.A.	VENTSERV S.R.L.
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una declaración jurada.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple – Activo SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	N/A (Persona Física)	Cumple	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos	N/A (Persona Física	Cumple	Cumple – Activo SIPE

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Luz María Ovelar Paredes
Asistente de RR.HH

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.			

Como se puede observar en los cuadros que anteceden las empresas: TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas, J.A. CONSTRUCTORA S.A. y VENTSERV S.R.L., cumplen con todos los documentos de carácter sustancial, por tanto, se prosigue la evaluación de la firma mencionada.

3) <u>Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.</u>

Ítem	Descripción	TESLA INGENIERIA	J.A. CONSTRUCTORA S.A.	VENTSERV S.R.L.
1	Mano de Obra por demolición de Aislación Anterior (Sobre Techo de Losa H°A°)	24.700	49.400	46.500
2	Reposición de relleno y recapado con alisada de cemento	25.350	50.700	48.000
3	Mano de Obra por servicio del item 2	13.000	26.000	9.750
4	Reposición de Pinturas Impermeabilizante	26.968	53.936	51.000
5	Mano de Obra por servicio del item 4	11.200	22.400	8.400
6	Provisión y colocación de caño de bajada de PVC Ø100 mm.	29.448	58.896	55.500
7	Mano de Obra por servicio del item 6	8.200	14.400	6.150
8	Pintura esmalte sintético de canaletas y bajadas	17.272	34.544	32.500
9	Mano de Obra por servicio del item 8	6.700	13.400	5.025
10	Construcción de Registros pluviales de 0,40x0,40m, incluye rejilla metálica	149.200	248.400	26.100
11	Mano de Obra por servicio del item 10	56.500	113.000	42.375
12	Reacondicionamiento de Puerta tipo Eucatex	167.873	315.746	296.100
13	Mano de Obra por servicio del item 12	42.667	85.334	32.000
14	Reacondicionamiento de Mampara tipo Eucatex	126.434	252.868	218.400
15	Mano de Obra por servicio del item 14	46.667	93.334	35.000
16	Arreglo de canaleta Desagüe Pluvial alrededor del Techo de H°A°	56.000	112.000	105.100
17	Mano de Obra por servicio del item 16	28.667	57.334	21.500
18	Mantenimiento de Inodoro c/ cisterna alta	182.728	494.060	170.200
19	Mano de Obra por servicio del item 18	49.333	98.666	37.000
20	Mantenimiento de Inodoro c/ cisterna baja	219.173	584.460	219.200
21	Mano de Obra por servicio del item 21	45.333	90.666	34.000
22	Mantenimiento de Lavatorio	88.000	176.000	66.000
23	Mano de Obra por servicio del item 22	40.667	81.334	30.500
24	Limpieza periódica y final de obra	221.250	590.000	250.000
	Precio Total	**1.683.330**	**3.716.878**	**1.846.300**

Se procedido a la verificación de la planilla de precio presentadas por las firmas oferentes, dejándose constancia que el Comité de Evaluación de Ofertas ha observado discrepancia del precio total obtenido de la sumatoria de los subtotales presentada por la firma TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas. La misma ha consignado como Precio Total la suma de Gs. 1.383.329.-, suma que no corresponde, atendiendo que realizando las operaciones aritméticas asciende a **Gs. 1.683.330.- (guaraníes un millón seiscientos ochenta y tres mil trescientos treinta)**, y;

Que, según lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley 2.051/03, el Art. 62° del Decreto N° 2992/19 y del PBC punto 7. Disconformidades, errores y omisiones. Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a) Sí hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.

- Que, por Nota UOC N° 84/2023 remitida vía correo electrónico de fecha 03/11/2023 remitida a la firma TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas., en la cual se ha solicitado la realización de las correcciones aritméticas respectivamente.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica, UNE

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas, han aceptado la realización de la corrección aritmética.

3.1 Planilla de Oferta, luego de haberse realizado los ajustes por errores aritméticos.

Presentado por	Precio Total consignado en su planilla de precio.	Precio Total luego de haber realizado la corrección aritmética
TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas	Gs. 1.383.329.-	**Gs. 1.683.330.-**
J.A. CONSTRUCTORA S.A.	Gs. 3.716.878.-	**Gs. 3.716.878.-**
VENTSERV S.R.L.	Gs. 1.816.300.-	**Gs. 1.816.300.-**

Según el cuadro de precios de ofertas mencionado ut supra, se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor:

1° - TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas. **Gs. 1.683.330**
2° - VENTSERV S.R.L. **Gs. 1.816.300.-**
3° - J.A. CONSTRUCTORA S.A. **Gs. 3.716.878.-**

4) Análisis de los Precios Ofertados.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 1890/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros. Cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación".*

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

1) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas,** se ha observado que precios cotizados en los **ítems: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24**, se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

   - Por Nota UOC N° 84/2023 remitida vía correo electrónico a la firma: TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas, en fecha 03/11/2023, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

2) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **VENTSERV S.R.L.,** se ha observado que precios cotizados en los **ítems: 3, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24**, se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

   - Por Nota UOC N° 83/2023 remitida vía correo electrónico a la firma: VENTSERV S.R.L., en fecha 03/11/2023, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

3) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **J.A. CONSTRUCTORA S.A.,** se ha observado que precios cotizados en los **ítems: 7 y 10**, se encuentran por debajo del veinticinco por ciento (25%) de la estimación del costo preparada por la convocante y difundido con el llamado de contratación.

   - Por Nota UOC N° 85/2023 remitida vía correo electrónico a la firma: J.A. CONSTRUCTORA S.A., en fecha 03/11/2023, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante notas presentadas por las firmas: TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas y J.A. CONSTRUCTORA S.A.,

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado del Patrimonio
Facultad Politécnica - UNE

Oviedo Paredes
Asistente de RR.HH

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

mediante notas de fecha 06/11/2023, han presentado el detalle y justificación de la composición de los precios ofertados.

Cabe señalar que la firma VENTSERV S.R.L. **NO** ha presentado el detalle y justificación de la composición de los precios ofertados.

Que, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones y la Resolución DNC N° 1890/2020 Art. 4° *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, y;*

Que, si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, por lo expuesto y a falta de la justificación y/o desglose de precio, la oferta de la firma VENTSERV S.R.L., queda desestimada del presente llamado, y;

El comité de evaluación ha analizado la respuesta del oferente que han presentado el desglose en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentada por las firmas:

Por lo tanto, del análisis realizado, de los precios ofertados por las firmas: TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas: *expone las razones, la firma ha presentado el siguiente detalle que se transcribe a continuación: Costo del Insumo, Costos Directos, Gastos Generales, Beneficios e Impuestos de los servicios.* J.A. CONSTRUCTORA S.A.*: expone las razones, la firma ha presentado el siguiente detalle que se transcribe a continuación: Costo del Insumo, Utilidad Esperada, Impuestos y Precio final de los servicios. Además, menciona que los materiales y/o productos a utilizar son de excelente calidad y cumple con los requisitos necesarios para llevar a cabo las obras. Este comité de evaluación considera que dichos precios ofertados por los oferentes, son razonablemente válidas, ya que contienen en forma detallada la composición de los precios ofertados, así mismo los precios entre los materiales (marca y/o procedencia) podrían variar en el mercado, además que para obtención del precio referencial se utilizó el precio PROMEDIO. Así mismo, el PBC – Datos de la Licitación - Precio y formulario de la oferta - establece en el inciso a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible.*

Cabe recordar que es exclusiva responsabilidad del oferente la preparación de precio y su cumplimiento en virtud a lo declarado en el formulario de oferta inciso o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases y condiciones, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

4.1 Margen de Preferencia

"Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de apertura de ofertas".

(*) Por Nota UOC N° 85/2023 remitida vía correo electrónico a la firma: J.A. CONSTRUCTORA S.A., en fecha 03/11/2023, se ha solicitado a las misma, la presentación del "Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional", expedido por Autoridad competente.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, el oferente J.A. CONSTRUCTORA S.A, mediante nota ha manifestado que no cuenta con el Certificado de Origen Nacional

Documento	TESLA INGENIERIA	J.A. CONSTRUCTORA S.A.
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Cert. N° 159210 con fecha de Expedición 23/08/2023	No posee

Por lo tanto, este comité no procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que la oferta del oferente TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas se encuentra posicionada como la oferta más baja.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica UNE

4.2 Margen de Preferencia Local.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio.

1° - TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas. (domicilio: Minga Guazú – Dpto. Alto Paraná).
2° - J.A. CONSTRUCTORA S.A. (domicilio: Minga Guazú – Dpto. Alto Paraná).

No se procedió a aplicar el porcentaje de margen de preferencia local, teniendo en cuenta que la oferta posicionada como la oferta más baja presento el CPEN, conforme los estable el Art. 64° del Decreto 2992/2019 inciso b)../.. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Según el cuadro de precios de ofertados mencionado ut supra, luego de haber sido ordenado de menor a mayor, la oferta más baja corresponde a la presentada por la firma: **TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas**, por lo cual, de conformidad a los dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a seleccionar a las mismas, a los efectos de verificar sus cumplimientos con los demás requisitos de la Convocatoria.

5) Requisitos Documentales (vigentes a la fecha y hora tope de presentación de oferta) para la evaluación de las condiciones de participación – ofertas más bajas.

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter formal, de conformidad a lo establecido Art. 62° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos	TESLA INGENIERIA
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar.	Cumple
Certificado de cumplimiento tributario.	Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple

6) <u>Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente.</u>

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentadas por la firma: TESLA INGENIERIA de Nelson Andrés Franco Salinas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

Conforme a la verificación realizada en la base de datos del sistema SINARH, de la Firma TESLA INGENIERÍA.

Las personas: Nelson Andrés Franco Salinas, con Cédula de identidad Civil N° 2.298.621, representantes/accionistas de la firma TESLA INGENIERÍA, se verifica que cuenta con rubro Docente del MEC conforme a la base de datos del sistema SINARH, por lo tanto, pasamos a analizar la situación.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

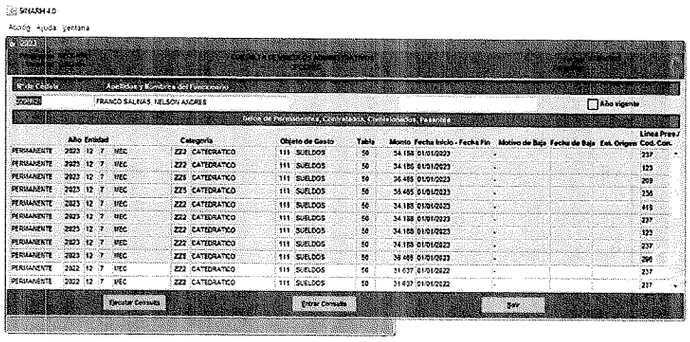
SINASIMAD
Acciones Ayuda Ventana

Nro. Cédula: FRANCO SALINAS, NELSON ANDRES — Año vigente

Datos de Permanentes, Contratados, Contratados Pasantías

	Año	Entidad			Categoría		Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin	Motivo de Baja	Fecha de Baja	Est. Origen	Línea Presp./ Cod. Con.
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	34.188	01/01/2023 -				237
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	34.188	01/01/2023 -				123
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z23	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	36.489	01/01/2023 -				269
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z25	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	38.495	01/01/2023 -				236
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	34.188	01/01/2023 -				419
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	34.188	01/01/2023 -				237
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	34.188	01/01/2023 -				123
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	34.188	01/01/2023 -				237
PERMANENTE	2023	12	7	MEC	Z21	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	39.489	01/01/2023 -				396
PERMANENTE	2022	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	31.637	01/01/2022 -				237
PERMANENTE	2022	12	7	MEC	Z22	CATEDRATICO	111	SUELDOS	50	31.637	01/01/2022 -				237

Ejecutar Consulta — Entrar Consulta — Ver

El Sr. Nelson Andrés Franco Salinas, representante de la firma "TESLA INGENIERÍA", se desempeña como Profesor Catedrático del MEC. ***Que la situación, y atendiendo al estudio pormenorizado realizado por este Comité y ante las documentales tenidas a la vista, que el Oferente no se encuentra inmerso dentro de las prohibiciones y limitaciones para contratar, establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03***

Así tenemos que, en forma constante, y uniforme se ha interpretado la norma mencionada y se ha concluido, respecto al Inc. A que, ***cuando el oferente no forma parte de la entidad convocante, no podría haber intervenido en ninguna de las etapas del proceso licitatorio***, en igual sentido respecto a la hipótesis del interés personal, familiar o de negocios con el proveedor contratista, las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o haya formado parte en los últimos seis meses, conforme lo dispone claramente el mencionado inciso. La ausencia de encuadre de la situación del oferente dentro de esta prohibición se comprueba, por el hecho de que se desempeña como Docente, carece de vinculación laboral con la Convocante, no habiéndose evidenciado la existencia de interés personal o familiar alguno dentro del proceso; sumado al hecho de su calidad de **Docente a tiempo parcial** que no constituye ningún tipo de cargo de confianza que pudiera suponer la existencia interferencias políticas;

Del Análisis se desprende que el Señor Nelson Andrés Franco Salinas, es Profesor Catedrático, es decir el Docente no figura en la base de datos (Anexo del Personal) de la Facultad Politécnica – UNE, por lo tanto no tiene ningún vínculo laboral y no ha intervenido en ninguna de las etapas del proceso licitatorio con la institución convocante – (Facultad Politécnica – UNE), además no desempeña cargo de confianza en la institución que presenta sus servicios, conforme lo establece el inc. "a" del Artículo 40 de la Ley 2.051/03;

Respecto al Inc. B, de la norma citada, cuya remisión normativa conduce al Art 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública, tampoco se ajusta a la presente cuestión, debido a que no forma parte de la entidad convocante, en su calidad de Docente, no pudiendo haber intervenido en ninguna de las etapas del proceso de licitación.

Así mismo vale la pena traer a colación lo establecido en la Ley 1626/00 de la "Función Pública" en su Artículo 2°.- *Aun cuando cumplan una función pública,* ***se exceptúan*** *expresamente de lo establecido en el artículo anterior a: inciso "f" los docentes de la Universidad Nacional* ***y de las instituciones oficiales de educación primaria, secundaria y técnica.***

Además, el oferente Nelson Andrés Franco Salinas ha presentado una Nota DNCP/DJ N° 5364/2016 donde ha realizado consulta referente a su condición de participación a las licitaciones siendo Docente del MEC.

Por lo expuesto, se concluye que TESLA INGENIERÍA de Nelson Andrés Franco Salinas no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

II – **Experiencia requerida.**

Demostrar la experiencia en servicios de Reparaciones y/o Mantenimientos de Edificios y/o construcciones o de Infraestructura, conforme a los servicios solicitados, con facturaciones de venta y/o recepciones finales y/o contratos por un monto equivalente al 30 % como mínimo, del monto máximo de la presente licitación, de los: 2 últimos años 2021 y 2022. el porcentaje se obtendrá de las facturaciones/recepciones/contratos acumuladas de los últimos dos años divido dos. (total 2021 + total 2022)/2. Obs: Si con los comprobantes de un año cumple con el monto/porcentaje indicado no será necesario presentar del otro.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia	**TESLA INGENIERIA**
Copia de facturaciones y/o recepciones finales o contratos que avalen la experiencia requerida	Cumple

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio
Facultad Politécnica. UNE

Lic. Lidia Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

III – **Capacidad Técnica.**

1- Local: Considerando la naturaleza del presente llamado, y con el objetivo de que los servicios solicitados en la presente licitación sean ejecutados en tiempo y forma bajo las condiciones de mayor seguridad posible, todo potencial oferente deberá contar con un local propio dentro de la zona del Alto Paraná, (Ciudad del Este, Pdte Franco, Hernandarias o Minga Guazú). En caso de que el domicilio legal no esté fijado dentro de los lugares indicados, deberá contar con una sucursal ubicada en esta zona indicada, a fin de facilitar y garantizar la asistencia inmediata a la institución ante cualquier solicitud del servicio, mediante Patente Municipal o Alquiler de Local en caso de Sucursal del Oferente.

2- Capacidad en Materia de Equipos y Herramientas: Presentar en carácter de declaración jurada del listado de Equipos y Herramientas que posee la empresa para hacer frente al contrato, los equipos mínimos necesarios presentados en la lista no deberán estar comprometidos en otras obras, además mencionar conformidad para la verificación de las informaciones proveídos. los equipos y cantidades mínimas solicitadas son: 1 mezcladoras de hormigón. 1 amoladoras para piso y/o metal. 1 andamios desmontables de metal o su equivalente de madera. 1 Escalera de 5 Mts. Por lo menos 10 Herramientas (1 unidad de cada herramienta) básica citada: palas, azadas, baldes, cuchara de albañil, niveles, plomadas, cinta métrica de metal, martillos, corta hierros, destornilladores, etc

- **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**

Descripción	TESLA INGENIERIA
Patente Municipal o Alquiler de Local en caso de Sucursal del Oferente.	Cumple
Declaración jurada del listado de Equipos y Herramientas que posee la empresa.	Cumple

7) **- Evaluación y Adjudicación**

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 2992/19 en su Art. 65° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a- *Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. b- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c- Presente el precio evaluado como el más bajo;*

Así mismo, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 64° del Decreto Reglamentario N° 2992/19, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- ✓ A la firma **TESLA INGENIERÍA de Nelson Andrés Franco Salinas a con RUC: 2298621-9,** por haber cumplido con los requerimientos técnicos y legales exigidos para dicho llamado, por un monto mínimo Gs. 58.573.000.- (guaraníes cincuenta y ocho millones quinientos setenta y tres mil) y monto máximo Gs. 117.146.000.- (guaraníes ciento diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil), como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 16/2023, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

Por tanto, el monto total adjudicado asciende a **Gs. 117.146.000.- (guaraníes ciento diecisiete millones ciento cuarenta y seis mil)** en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Ing. Joel David Morel Ferreira
Encargado de Patrimonio

Lic. Luz María Ovelar Paredes
Asistente de RR.HH

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas